



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 427

"Por la cual se establece el procedimiento para elegir Representantes de los funcionarios de la Universidad del Magdalena ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST"

El Rector de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en ejercicio de sus funciones legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de la Universidad del Magdalena, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 de la ley 30 de 1992, señala que conforme a lo establecido en la Constitución Política, se reconoce a las universidades su propia autonomía y en tal virtud podrá darse y modificar sus propios estatutos.

Que el Decreto 614 de 1984, estableció las bases para la organización y administración de la Salud Ocupacional en el país hoy conocida como Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que el artículo 1° de la Resolución N° 2013 del 6 de junio de 1986, emanada de los denominados Ministerios de Trabajo y de Seguridad Social y de Salud, dispuso:

"Todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que se reglamenta y con la presente Resolución".

Que el artículo 2 ibídem, estableció la forma como debe estar conformado el Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial:

"Cada Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, así:

- | | |
|---------------------|---|
| <i>De 10 a 49</i> | <i>Trabajadores, un representante por cada una de las partes.</i> |
| <i>De 50 a 499</i> | <i>Trabajadores, dos representantes por cada una de las partes.</i> |
| <i>De 500 a 999</i> | <i>Trabajadores, tres representantes por cada una de las partes.</i> |
| <i>De 1.000</i> | <i>O más trabajadores, cuatro representantes por cada una de las partes..."</i> |

Que la Universidad al contar con más de 1000 trabajadores afiliados a Seguridad Social, le corresponde conformar el Comité con cuatro (4) representantes por cada una de las partes.

Que el artículo 5 de la citada norma, dispone que el empleador nombrará directamente sus representantes al Comité y los trabajadores elegirán a los suyos mediante votación libre.

Que el artículo 63 del Decreto 1295 de 1994, con relación al periodo de los miembros del Comité, estableció:

"...a) Se aumenta a dos años el periodo de los miembros del comité..."

Que el parágrafo 2, artículo 2 del Decreto 1443 de 2014 denominó el Comité Paritario de Salud Ocupacional como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST

"...Conforme al parágrafo anterior a partir de la fecha de publicación del presente decreto se entenderá el Comité Paritario de Salud Ocupacional como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo y el Vigía en Salud Ocupacional como Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes tendrán las funciones establecidas en la normatividad vigente..."

Que para dar cumplimiento a lo ordenado en las normas antes citadas, es necesario convocar a los empleados públicos, administrativos, trabajadores oficiales, docentes de planta, ocasionales y catedra, para que mediante votación universal y secreta elijan a sus cuatro (4) representantes con sus respectivos suplentes ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), por el periodo comprendido entre el 12 de agosto de 2016 y el 12 de agosto de 2018, para lo cual se llevarán a cabo las siguientes actividades:

1. Convocatoria.
2. Inscripción
3. Verificación de requisitos
4. Campaña electoral
5. Proceso electoral.

Que el Rector en su calidad de Representante Legal de la Universidad del Magdalena, tiene la competencia legal para convocar la elección de los representantes de los trabajadores.

Que son normas aplicables: Constitución Política; Decreto 614 de 1984; Decreto 1295 de 1994; Resolución N° 2013 del 6 de junio de 1986; Decreto 1443 de 2014 y demás disposiciones concordantes y/o complementarias.

En mérito de anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocatoria. Convocar a empleados públicos, administrativos, trabajadores oficiales, docentes de planta, ocasionales y catedra de la Universidad del Magdalena, para que por medio del voto universal y secreto elijan cuatro (4) representantes principales, con sus respectivos suplentes, quienes actuarán en representación de los empleados ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo por periodo de dos (2) años, comprendidos entre el 12 de agosto de 2016 y el 12 de agosto de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Calidades de los Aspirantes. Podrán postularse y ser elegidos como representantes de los empleados ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad del Magdalena, los trabajadores oficiales y empleados públicos administrativos y docentes de tiempo completo, que tengan como mínimo con un (1) año de vinculación a la Alma Mater.

Parágrafo Único: No podrán aspirar los funcionarios de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO TERCERO: Inscripción. Los aspirantes deberán inscribirse bajo la modalidad de plancha, personalmente ante la Dirección de Talento Humano, entre el 5 al 8 de julio 2016, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Para efectos de la inscripción, se deberá suministrar la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos de los candidatos aspirantes y suplentes.
- Entregar síntesis de la hoja de vida que permita a los electores conocer su trayectoria
- Una foto tamaño carné de los aspirantes y suplentes.
- Número y lugar de expedición del documento de identidad.
- Manifestación expresa que se entiende rendida bajo la gravedad de juramento de los aspirantes, en la que conste que reúnen los requisitos de que trata el artículo 2 de la presente resolución; en tal caso, la Universidad se reserva la facultad de comprobar la veracidad de la información suministrada.
- Propuestas de trabajo máximo de 2 hojas.
- Firma de los aspirantes como garantía de seriedad de la inscripción.

Parágrafo Único: Las planchas deben estar conformadas por un candidato principal y un suplente.

Los aspirantes podrán modificar la plancha inscrita, con causa debidamente justificada el día 11 de julio de 2016, en la Dirección de Talento Humano, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 12:00 m. y las 2:00 y las 6:00 p.m.

ARTICULO CUARTO: Designación de comité electoral. El comité electoral estará conformado por:

- (1) Un representante del Grupo Interno de Salud Ocupacional
- (1) Un representante del Comité de Convivencia
- (1) Un representante del COPASST actual

El Comité Electoral estará conformado por tres personas que no estén aspirando a ninguna representación en el COPASST. La designación la realizara el comité actual a más tardar el 21 de julio 2016.

Aquellos que pertenezcan al Comité Electoral están comprometidos a mantenerse totalmente imparciales y tendrán las siguientes funciones:

- a. Iniciar y adelantar el escrutinio en compañía de los jurados.
- b. Resolver reclamaciones que sean presentadas durante las votaciones y los escrutinios.
- c. Informar sobre los resultados de las votaciones a la rectoría.

ARTÍCULO QUINTO: Verificación de Requisitos. La verificación y cumplimiento de requisitos de las planchas se hará el día 12 de julio de 2016 por la Dirección de Talento Humano, quien aceptara o se rechazara la respectiva inscripción y publicara en la página web de la Universidad, el día 14 de julio de 2016 el listado de las planchas debidamente inscritas, en el caso de proceder reclamaciones deberán realizarse el 15 de julio de 2016 ante la Dirección de Talento Humano por medio escrito, esta dependencia dará respuesta a esta reclamación por escrito y publicara en la página web el listado definitivo el 18 de julio 2016.

ARTICULO SEXTO: Censo Electoral. Harán parte del censo electoral empleados públicos, administrativos, trabajadores oficiales, docentes de planta, ocasionales y catedra que se encuentren vinculados en el periodo respectivo, este será publicado por la Dirección de Talento Humano en la página web de la Universidad a más tardar el 27 de junio 2016. En el caso de no figurar en el listado del censo electoral deberán solicitar la inclusión por medio de correo electrónico saludocupacional@unimagdalena.edu.co a más tardar el 1 de julio 2016.

En caso de que una persona pertenezca a diversos estamentos, podrá votar para escoger los representantes de cada uno de ellos. Solo podrá votar una vez por cada una de sus calidades para elegir su representante al COPASST.

ARTICULO SEPTIMO: Sorteo. Señalar el día 19 de julio a las 09:00 am. como fecha para la realización del sorteo tendiente a la correspondiente ubicación en el tarjetón electoral, el cual se efectuara en las oficinas de la Dirección de Talento Humano.

ARTÍCULO OCTAVO: Campaña Electoral. Los aspirantes podrán presentar sus propuestas a los empleados en el periodo comprendido entre el 19 de julio al 22 de julio de 2016, inclusive, sin alterar el normal desarrollo de las actividades académicas y/o administrativas.

ARTÍCULO NOVENO: Mesas de Votación.- Disponer la ubicación de una (1) mesa de votación así:

1. Una (1) mesa, en la parte continua a la entrada del edificio administrativo Roque Morelli Zárate.

ARTICULO DECIMO: Designación de Jurados de Votación.- Los jurados de votación serán designados mediante comunicación escrita expedida por la por la Dirección de Talento Humano a más tardar el 15 de julio 2016.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Proceso Electoral. El procedimiento para la elección será el siguiente:

- a) Los jurados se harán presentes en el sitio de votación designado para ello, treinta (30) minutos antes de dar inicio a la jornada de elección de los miembros del comité paritario.
- b) El día miércoles 3 de Agosto de 2016, se desarrollara la votación entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m., en la mesa ubicada en la parte contigua a la entrada del edificio administrativo Roque Morelli Zárate.
- c) La jornada de votación se cerrará a las 4:00 p.m. y a continuación los jurados de votación abrirán la urna y contabilizaran los votos obtenidos por cada una de las planchas.
- d) Estarán habilitados para votar, empleados públicos, administrativos, trabajadores oficiales, docentes de planta, ocasionales y catedra de la Universidad del Magdalena.
- e) La elección se realizará a través de un tarjetón diseñado por la Dirección de Talento Humano, el cual se entregará al votante y una vez marcado, será introducido en la urna prevista para ello; el voto será secreto, el empleado se identificará ante los jurados de votación con la cédula de ciudadanía o carné que lo acredite como docente de planta, ocasional, catedra, empleado público y/o trabajador oficial de la Universidad. El acto de votación no afectará el desarrollo normal de las actividades de la Alma Mater.
- f) Los resultados de la elección se definirán por mayoría simple, adjudicándose las calidades de Representantes Principales y Suplentes de los Empleados, a quienes obtengan mayor número de votos en orden descendente.

Las cuatro (4) planchas que obtengan la mayor votación, serán elegidas como representante principal y suplente en su respectivo orden.

g) En caso de presentarse empate entre dos o más planchas se realizara una segunda vuelta entre las planchas empatadas.

h) El jurado de la mesa de votación levantará un Acta firmada en la que se consignará fecha, lugar y hora, nombre e identificación de los jurados y número total de votos obtenidos por cada una de las planchas y las demás circunstancias relevantes que se presenten en el proceso. Cumplido lo anterior el Acta y los demás documentos pertinentes, serán entregados al comité electoral, para que ésta elabore y envíe un informe de los resultados a la Rectoría, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la elección.

i) Recibido por Rectoría el informe del resultado de las elecciones, se procederá a reconocer los cuatro (4) representantes elegidos por los empleados y los cuatro (4) representantes elegidos por el empleador con sus respectivos suplentes mediante resolución expedida por el rector en la que se notificara a los electos, candidatos y se pondrá en conocimiento de la comunidad universitaria.

j) En el caso de presentarse cualquier tipo de reclamaciones por candidatos o electores por inobservancia del procedimiento contenido en el presente acto administrativo, esta deberá presentarse por escrito ante el Comité Electoral quien se encargara de resolverlas de acuerdo lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Calendario.- Establecer el siguiente calendario para las elecciones:

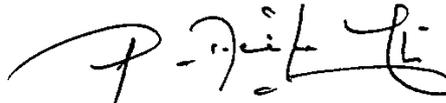
ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR	RESPONSABLES
Socialización del COPASST en las dependencias (Que es, requisitos y responsabilidades).	16 de junio de 2016	Trancurso el día	Vía Electrónica	Miembros activos del comité y el grupo interno de salud ocupacional.
Publicación Censo Electoral	27 de junio 2016	Trancurso del día	Publicación en la página web de la Institución	Dirección de Talento Humano
Inscripción de candidatos y suplentes y entrega de propuestas.	5 de julio 2016- al 8 de julio 2016	8:00 a.m. a 12:00 m. y 2:00 p.m. a 06:00 p.m.	Dirección de Talento Humano	Dirección de Talento humano/ candidatos
Verificación y cumplimiento de requisitos de candidatos	12 de Julio de 2016.	NO APLICA	Dirección de Talento Humano	Dirección de Talento humano
Publicación de listado de las planchas debidamente inscritas	14 de julio de 2016	NO APLICA	Publicación en la página web de la Institución	Dirección de Talento Humano
Sorteo	19 de julio 2016	09:00 am.	Oficinas de la Dirección de Talento Humano	Grupo Interno de Salud Ocupacional
Designación de Jurados de Votación	15 de julio 2016	NO APLICA	Envío a cada dependencia por correo certificado	Dirección de Talento Humano
Difusión de las propuestas de los candidatos.	19 de julio 2016- al 22 de julio de 2016	NO APLICA	Universidad del Magdalena	Candidatos
Designación de comité electoral	21 de julio de 2016	10:00 am	Sala de reuniones de Vicerrectoría administrativa	COPASST
Votación	3 de agosto de 2016	8:00 a.m. a 4:00 p.m.	Parte contigua a la entrada Edificio Administrativo Roque Morelli Zárate	Dirección de Talento humano.
Entrega de informe de resultados a rectoría	5 de agosto de 2016	Trancurso del día	Oficina de Rectoría	Dirección de Talento Humano
Publicación de los resultados de los miembros representantes del COPASST por parte de los empleados y el empleador con sus suplentes.	9 de agosto de 2016	Trancurso del día	publicación en la página web, mediante acto administrativo	RECTORIA

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR	RESPONSABLES
Reunión de empalme e instalación del nuevo Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST.	12 de agosto de 2016	8:00 am a 12 m	Sala de juntas Vicerrectoria Administrativa.	Miembros del COPASST.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa marta D.T.C.H., a los **16 JUN. 2016**


RUTHBER ESCORCIA CABALLERO
 Rector

Proyectó: Harol Romero Cahuana DTH-GISO 
 Revisó: Joselina Giraldo Vicioso Asesora Externa DTH 
 Aprobó: Maria Luisa Mendez Abril Directora de Talento Humano 
 Revisó: Carlos Eduardo Gamboa Garcia Jefe Oficina Asesora Jurídica 

